#### MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE



C. VALENZUELA A.

REPERTORIO N° 18.441- 2016

S.S.:J.S.M/D:FVA.

TSF-K

#### REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

#### TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

En Santiago de Chile, a veintiuno de diciembre dos mil dieciséis, ante mí, MARÍA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, Abogado, Notario Público, Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entre piso, comuna de Santiago, comparece doña CLAUDIA FRANCISCA VALENZUELA ARELLANO, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número diez millones doscientos siete mil quinientos sesenta y siete guión seis, domiciliada para estos efectos en calle Huérfanos número ochocientos sesenta y tres, piso diez, comuna de Santiago, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédu citada, y expone que

> Valide en <u>www.notariasantos.cl</u> ingresando el siguiente código



debidamente facultada viene en reducir a escritura pública en sus partes pertinentes la siguiente acta: "ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A. CELEBRADA EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. En Santiago, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las once treinta horas, en las oficinas ubicadas en Huérfanos número ochocientos sesenta y tres, piso diez, se reúnen en Junta Extraordinaria los Accionistas de TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., que más adelante se indican, bajo la Presidencia de don Ricardo Massu Massu y con la asistencia del Gerente General don Oscar Cerda Urrutia y del Secretario don Mario Espinoza Feliú. Se encuentra presente también, la Notario de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz titular de la séptima Notaría de Santiago. ASISTENCIA: Están presentes la totalidad de accionistas, que se individualizan en la hoja asistencia, firmada por cada accionista o su representante, adjunta a la presente acta. Se encuentran representadas en la Junta un millón doscientos cuatro mil ochocientas veintiséis acciones, lo que equivale al noventa y nueve coma cuarenta por ciento de las acciones emitidas y en circulación, las que a su vez se dividen en doscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y una acciones Serie Ordinaria, presentes en un cien por ciento, treinta y dos mil trescientas veinticuatro acciones Serie A, presentes en un cien por ciento y ochocientas ochenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y cuatro acciones Serie B, presentes ochocientas setenta y siete mil quinientas cincuenta y una acciones, que equivale a un noventa y nueve coma diecisiete por ciento de las acciones emitidas de esta serie. II.- CITACIÓN, QUÓRUM Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA: Preside la Junta el Presidente del Directorio don Ricardo Massu Massu. El Presidente expresa que la presente Junta Ordinaria de Accionistas fue citada por acuerdo de Directorio de fecha

# MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7º NOTARÍA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis y que los avisos de convocatoria se publicaron en el diario electrónico La Nación -lanacion.cl- los días cinco, siete y nueve de diciembre de dos mil dieciséis. El Presidente informa a los señores accionistas que los poderes presentados fueron revisados y encontrados conformes por lo que se dieron por aprobados. El Presidente señala que la Junta se encuentra válidamente constituida, procediendo a darla por instalada. III. - FIRMA DEL ACTA: El señor Presidente señala que, siendo los asistentes más de tres accionistas, propone designar a los señores Jorge Sabag Sabag, Alberto Pulido Astoreca y José Burgueño Merino, para que firmen la presente acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. La Junta por la unanimidad de las acciones presentes, y por aclamación, acuerda designar a los señores Jorge Sabag Sabag, Alberto Pulido Astoreca y José Burgueño Merino para que procedan a firmar el acta de la presente Junta. IV.- OBJETO DE CONVOCATORIA: A continuación, el señor Presidente expresó que, conforme la convocatoria el objeto de la presente junta es proponer a los accionistas las siguientes materias: a) Prorrogar desde el treinta y uno de enero de dos mil dieciséis al treinta de junio de dos mil diecisiete, el plazo de vigencia de la preferencia de las acciones Serie B, para percibir un dividendo eventual de hasta la suma máxima de cuatro mil millones de pesos, si procediere. En este punto el Presidente cede la palabra al Secretario, quien señala, que como es de conocimiento de los señores accionistas, este dividendo relacionado con el resultado de las recuperaciones de los créditos vencidos que la compañía tiene en contra de la sociedad Pescanova, S.A., que adeudaba a Tanner la cantidad de veintidós millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, correspondiente a letras de cambio adquiridas a sus filiales chilenas Pescachile S.A.

SANTIAGO CHILI

DAD SANTO

por dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Acuinova S.A. por catorce millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Nova Austral S.A., por seis millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éstas últimas ya pagadas. Si la recuperación de tales acreencias supera la cantidad de veintidós millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica menos la suma de cuatro mil millones de pesos, toda suma en exceso que se recupere, será distribuida como dividendo eventual a las acciones Serie B a prorrata, esto es el monto recuperado en exceso dividido por el número de acciones Serie B, será el dividendo eventual a pagar por acción. Si la recuperación es igual o menor a la señalada cantidad, no habrá dividendo eventual. Asimismo, en caso que la recuperación de las referidas acreencias sea inferior a la cantidad de veintidós millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica menos la suma de cuatro mil millones de pesos, la compañía deberá efectuar un pago a los accionistas, Inversiones Gables, S.L.U. e Inversiones Similan, S.L.U., titulares de las acciones Ordinaria y Serie A, a prorrata de su participación en el capital de la compañía, a título de ajuste de precio, equivalente al treinta y seis coma noventa y nueve por ciento de la diferencia entre el monto total de acreencias contra Pescanova, S.A. y el monto efectivamente recuperado, menos cuatro mil millones de pesos. Continúa el Secretario, señalando que la compañía alcanzó un acuerdo con los accionistas Inversiones Gables S.L.U. e Inversiones Similan S.L.U., en orden a prorrogar dicho plazo hasta el treinta de junio de dos mil diecisiete, debido a que las acciones tendientes a recuperar tales acreencias están en su última etapa, pero su resultado definitivo no se conocerá antes del treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. b) De aprobarse la proposición anterior, expresó el señor Presidente, es

## MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE



necesario modificar el artículo quinto de los estatutos sociales, en cuánto a la prórroga del plazo ya señalado, manteniendo el resto de las cláusulas sin modificación alguna. c) Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo y legalizar la reforma de estatutos que se apruebe. d) Facultar a don Mario Espinoza Feliú; don José Burgueño Merino y doña Claudia Valenzuela Arrellano, para que, actuando uno cualquiera de ellos, separadamente, reduzca a escritura pública el acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, en todo o en parte, así como facultar al portador de copia autorizada de tal escritura o de un extracto de la misma para que pueda requerir del Conservador correspondiente, las inscripciones, anotaciones y subinscripciones y demás trámites o actuaciones que sean pertinentes en el Registro de Comercio, y para que proceda a requerir del Diario Oficial la publicación del extracto. V.- ACUERDOS: A continuación los asistentes a la Junta que representan el noventa y nueve coma cuarenta por ciento de las acciones emitidas por la sociedad, luego de analizar y debatir las propuestas, acordaron por unanimidad, de conformidad a lo establecido en el penúltimo inciso del artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y en la letra a) del artículo ciento diecinueve del Reglamento de Sociedades Anónimas, omitir las votaciones, y proceder por aclamación, en las materias que deban aprobarse en esta junta. La Junta por la unanimidad de las acciones presentes, y por aclamación, acuerda: Primero: Prorrogar hasta el treinta de junio de dos mil diecisiete, el plazo de la preferencia de las acciones Serie B. Segundo: Modificar, el artículo quinto de los estatutos sociales, en relación a la prórroga referida, manteniéndose el resto inalterado, el cual, por lo tanto, ruedará redactado como sigue: QUINTO: El capital de la sociedad es de ciento cinco mil doscientos noventa y veintitrés millones

SANTIAGO CHILE

ochocientos treinta y seis pesos dividido en un millón doscientas doce mil ciento veintinueve acciones sin valor nominal, las cuales a su vez se dividen en una Serie Ordinaria; una serie preferente denominada Serie A y una serie preferente denominada Serie B. La Serie Ordinaria, consta de doscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y una acciones y goza de plenos derechos económicos y políticos. La Serie A, consta de treinta y dos mil trescientas veinticuatro acciones, goza de plenos derechos económicos y políticos y está sujeta a la obligación de ser canjeadas en su totalidad por acciones ordinarias. El canje se efectuará el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho y será: a) por treinta y dos trescientas veinticuatro acciones de la Ordinaria, si al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete la utilidad acumulada por acción es inferior a ciento setenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos; b) por quince mil novecientas cuarenta y cuatro acciones de la Serie Ordinaria, si al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete la utilidad acumulada por acción es igual o superior a ciento setenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos pero inferior ciento noventa y cuatro mil dos pesos; c) por una acción de la Serie Ordinaria, si al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete la utilidad acumulada por acción es igual o superior a ciento noventa y cuatro mil dos pesos. La utilidad acumulada de la compañía por acción corresponde a la suma de las utilidades totales, después del impuesto de primera categoría establecido en la Ley de Impuesto a la Renta, de cada uno de los ejercicios financieros del primero de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, dividido por el número de total de acciones existentes al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, sin considerar en ese total las acciones liberadas de pago que se hayan emitido. Cualquiera sea la cantidad de acciones de la serie

# MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE



ordinaria por las cuales se canjeen las acciones de esta Serie A, se aumentará el número de acciones ordinarias en la cantidad que corresponda y se deberá ajustar el número total de acciones de la compañía. Producido el canje el número total máximo de acciones en que se podría dividir el capital de la sociedad será la cantidad de un millón mil ciento veintinueve doscientas doce cantidad, en todo caso, que podrá variar si en el futuro, en Junta Extraordinaria de Accionistas se acuerda la emisión de nuevas acciones. En caso que antes del treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, se enajenase, a terceros no relacionados, más del cincuenta por ciento del total de las acciones que en conjunto Inversiones Gables, S.L.U. e Inversiones Similan, S.L.U. adquieran producto de este aumento de capital, las acciones serie A se canjearán por treinta y dos mil trescientas veinticuatro nuevas acciones de la Serie Ordinaria. La Serie B consta de ochocientas ochenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y cuatro acciones, goza de plenos derechos económicos y políticos y tiene el derecho especial de percibir, a prorrata, un dividendo eventual de hasta la suma máxima de cuatro mil millones de pesos a más tardar el treinta de junio de dos mil dieciséis, si procediere. Este dividendo está relacionado con el resultado de las recuperaciones de los créditos vencidos que la compañía tiene en contra de la sociedad Pescanova, S.A., que adeuda a Tanner la cantidad de veintidós millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, correspondiente a letras de cambio adquiridas a sus filiales chilenas Pescachile S.A. por dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Acuinova S.A. por catorce millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Nova Austral S.A. por seis millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Si la recuperación de tales a reenciamo upera la cantidad de

NOTARIO PUBLICO 7º NOTARIA DE SANTIAGO

SANTIAGO CHILE

veintidos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica menos la suma de cuatro millones de pesos, toda suma en exceso que se recupere, será distribuida como dividendo eventual a las acciones Serie B a prorrata, esto es el monto recuperado en exceso dividido por el número de acciones Serie B, será el dividendo eventual a pagar por acción. Si la recuperación es igual o menor a la señalada cantidad, no habrá dividendo eventual. Verificado el pago del dividendo eventual, o el hecho de no proceder el mismo, todas estas acciones Serie B, serán canjeadas por igual número de acciones ordinarias. Tercero: Facultar a don Mario Espinoza Feliú; don José Burgueño Merino y doña Claudia Valenzuela Arrellano, para que, actuando uno cualquiera de ellos, separadamente, reduzca a escritura pública el acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, en todo o en parte, así como facultar al portador de copia autorizada de tal escritura o de un extracto de la misma para que pueda del Conservador que corresponda, las requerir inscripciones, anotaciones y subinscripciones y demás trámites o actuaciones que sean pertinentes en el Registros de Comercio, y para que proceda a requerir del Diario Oficial la publicación del extracto. Por no haber otras materias que tratar y haberse cumplido el objeto de la convocatoria, el Presidente declara cerrada la Junta y levanta la sesión a las once cuarenta y cinco horas. Hay firmas ilegibles sobre los nombres Jorge Sabag Sabag, Alberto Pulido Astoreca, José Burgeño Merino, Ricardo Massú Massu, Presidente; Mario Espinoza Feliú, Secretario. CERTIFICADO. La Notario que suscribe certifica: PRIMERO: Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.", la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el Acta que precede. SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta. TERCERO: Que los poderes presentados fueron calificados y aprobados en

### MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE



la forma y con el quórum que da cuenta el Acta. CUARTO: Que se encontraban representadas en la Junta un millón doscientas cuatro mil ochocientas veintiséis acciones, equivalentes al noventa y nueve coma cuatro por ciento de las acciones emitidas y en circulación. QUINTO: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron integramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por aclamación de las acciones que se indican en el Acta. SEXTO: Reducción conforme a Libro de Actas de Sociedad Tanner Servicios Financieros S.A. que se ha tenido a la vista y devuelve al portador debidamente certificado por la Ministro de fe que autoriza. Santiago, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis. Hay firma ilegible sobre Muñoz.". María Soledad Santos nombre la abogada Claudia Valenzuela redactada por Arellano. - En comprobante y previa lectura firma la compareciente. - Se da copia. - Doy fe.

CLAUDIA VALENZUELA ARELLANO

C.I. N° 10. 207. 567-6

llu ville



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

2 2 DIC 2016

MARIA SOLEDAD SANTOS M. NOTARIO PUBLICO 7º NOTARIA DE SANTIAGO



REVERSO INUTTILIZADO COLICORME REVERSO INUTTILIZADO COLICOS M. PROPEDADO SANTOS M. MARIA SOLEDAD SANTAGO

LA PRESENTE COPIA ES
SESTIMONIO PEL DE SU ORIGINAL
A O DES SOS

A SOLED SANTOS M. SOLED SANTOS M. SOLED SANTOS M. SANTOS